

Y un deales, Zenello senque graba per juicio del comur por estare
 bendiendo el pan en la mesa de el mudo de el poito, y maida al mudo
 por a razon de treinta y seis reales cada fanega. Lo que por nro
 Sello QVARTO VEIN-
 MARAVILLA ANO
 INTITULO FUSIONIOS
 TRENTA Y CINCO

acauion para que sobre ello acuerde lo que tenga por conveniente te-
 niendo presente el dno que senque ad el comur de que lo para
 de los mudo que han de ser de el mudo de el poito y fanega es
 de el mudo de el mudo de el mudo de el mudo de el mudo de el mudo
 vienen la nulidad que se da a consideraz = y por la mudo en
 tendida esta proposicion = Acordo que dichos señores para mo-
 nos de el poito luego en continenti hagan calicata de el mudo para
 ter de mudo mudo, una de el mudo mudo, mudo de el mudo
 con el de el poito y den cuenta acauion para tomar la prohiben-
 zia conveniente =

En la M. N. y M. L. ciudad de Alcalá en diez y
 ocho dias del mes de Junio de mill e setecientos e
 setenta e cinco años se juntaron a consejo los señores
 de la Justicia y Regim. de ella en las salas de su
 Ayuntamiento para tratar cosas tocantes al
 Sello de S. M. de bien y utilidad de la dca. y
 a saber el Sr. D. Juan de Herrera y
 D. Juan de los Rios Nicolas y
 D. Juan de los Rios y D. Juan de los Rios

